



Tramit@ 608035
Expediente n.º 0052252/2026

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA: “DESTOCONADO DE ALCORQUES DE LA CIUDAD”

Mediante providencia de fecha 9 de julio de 2026, del Coordinador General del Área de Medio Ambiente y Movilidad, órgano de contratación, fue iniciado expediente de contratación menor para la adjudicación del contrato de obras denominado “DESTOCONADO DE ALCORQUES DE LA CIUDAD”.

Constan en el expediente motivación de la necesidad, Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y acreditación expresa de cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la Instrucción sobre los Contratos Menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Consta en el expediente documento contable RC núm. SICAZ 262455, en virtud del cual se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de esta contratación.

Mediante anuncio publicado en fecha 14 de julio de 2026, fue conferido un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas por los operadores económicos interesados.

Fueron presentadas en plazo un total de 2 ofertas.

Ha sido emitido por el responsable del contrato informe-propuesta con fecha 3 de agosto de 2026; el licitador que obtiene una mayor puntuación es **Viveros Flores Aznar, S.L.** por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 4 de agosto de 2026 fue adjudicado el contrato a dicho licitador, dando traslado de la misma al nuevo adjudicatario.

Visto escrito de fecha 7 de agosto de 2026 relativo a la renuncia presentada en registro general de VIVEROS FLORES AZNAR, S.L., por motivos estrictamente organizativos sobrevenidos, que impiden garantizar la correcta ejecución del objeto del Contrato en los términos exigidos.

Visto que han sido barrados y dejados sin efectos todos los documentos contables relativos a la adjudicación renunciada por la Sociedad adjudicataria.

Visto que existe nuevamente crédito adeudado y suficiente con RC número SICAZ 262455.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	16438224	PÁGINA	1 / 2
Resolución n.20260044550 - Resolución de contrato menor de obra de DESTOCONADO DE ALCORQUES DE LA CIUDAD				

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - SELLO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

FECHA FIRMA

- 19 de agosto de 2026
19 de agosto de 2026



Atendidos los preceptos de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de Uso Estratégico de la Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Instrucción sobre los Contratos Menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

En virtud de todo ello, en su condición de órgano de contratación por delegación del Gobierno de Zaragoza en virtud de Acuerdo de 17 de febrero de 2009, resuelvo:

PRIMERO. — Aceptar la renuncia presentada por VIVEROS FLORES AZNAR, S.L. y dejar sin efecto la resolución de fecha 4 de agosto de 2026, por la que se le adjudicó el contrato menor de obras denominado obra “Destoconado de alcorques de la ciudad”.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo menor de obras denominado obra “Destoconado de alcorques de la ciudad”, al siguiente licitador por orden de puntuación que es PLANTAE ARAGÓN, S.L.U., con CIF B99265282, por un importe de **48.351,19 €**, **IVA incluido**, desglosado en:

—Base imponible: **39,959,66 €**.

—IVA: **8.391,53 €**

—Importe total de la oferta: **48.351,19 €, IVA incluido**

TERCERO. — Autorizar y disponer el gasto, por importe de **48.351,19 €, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-PIV-1711-61905 “PLAN MEJORA EXTRAORDINARIA ARBOLADO”. El documento contable AD deberá remitirse a la Oficina de apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación para su posterior remisión por dicho órgano al Servicio de Contabilidad junto con una copia de la presente resolución y del documento contable RC para su toma de razón contable.

CUARTO. — Notificar este Acuerdo al nuevo adjudicatario, con indicación de que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

QUINTO. — Publicar la nueva adjudicación en el Perfil de Contratante y en el Portal de Transparencia, dando traslado de la misma al Departamento de Contratación al objeto de proceder a su comunicación al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 335 y 346 LCSP, y dar cuenta de la misma a la Comisión Plenaria competente para conocer de la misma.

SEXTO. — Inscribir la presente resolución en el Libro de Resoluciones Electrónicas de los órganos unipersonales.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.